



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ADQUISICIONES DAEM

REF: Aprueba Adquisición de 250 Litros de Gas a Granel para la "Sala Cuna Maule Sur" Convenio Marco N° 2239-7-LP15 "Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural"

**DECRETO A. EXENTO N° __2002__/
MERCADO PÚBLICO**

COLBÚN, 28 DE JULIO DEL 2017

VISTOS

Lo establecido en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicio Público a la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio Exento N° 85 del 24 de Junio de 1998, que creó el Departamento de Educación Municipal de Colbún. La resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de La República. Movimiento de Material N° 00071 con fecha 27 de Julio del 2017. ID Convenio Marco N°2239-7-LP15 "Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural". La necesidad de adquirir 250 Litros de Gas a Granel para la Sala Cuna Maule Sur; la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su reglamento y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébase la adquisición de Insumos mencionado en vistos a:

ABASTIBLE S.A

RUT N° 91.806.000-6

Emítase orden de compra por el Sistema de Compras Públicas vigente.

- 2.- La Ilustre Municipalidad Departamento Educación, cancelará por esta adquisición la suma de \$ 90.143.- (noventa mil ciento cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente a los Fondos Junji de la Sala Cuna Maule Sur a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto del Departamento de Educación vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



VIRGINIA SAN MARTÍN SEPÚLVEDA
Administradora Municipal

VSMS/LPT/CGV/OFV/PGJ/mro

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
2.- Dirección de Adm. Y Fzas.
3.- U. Adquisiciones